

FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE  
COMANDO LOGÍSTICO



3670

OTORGA AUTORIZACIÓN DE USO Y ADMINISTRACIÓN PROVISORIA, DE TERRENO FISCAL DESTINADO A FACH, PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL "AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT", A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

EXENTA N° 46/2039 / 9312 / 2019

CERRILLOS, 05 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (C.L.)

I.- VISTOS:

- A.- Lo dispuesto por la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B.- Lo señalado por la Ley N° 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- C.- Lo señalado en DL. 1939 de 1977, relativo a Normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado.
- D.- Lo señalado en el REF Serie A-5 Estructural y de Funcionamiento del Comando Logístico.
- E.- Lo señalado en Dictamen N°14483 de 6 de mayo de 1996 de la Contraloría General de la República.
- F.- Lo solicitado por el Director General de Aeronáutica Civil en OF.(R) N°14/0002/077/378 de fecha 29 de marzo de 2019.
- G.- Lo aprobado en "Acta de Reunión" suscrita por el Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Comandante del Comando Logístico y la Directora de Nacional de Aeropuertos (MOP), de fecha 09 de mayo de 2019, que indica las compensaciones a la Fuerza Aérea por obras MOP en el aeropuerto "El Tepual".
- H.- Lo ordenado por el Sr. Comandante en Jefe, en reunión del Alto Mando, de fecha 16 de mayo de 2019, referente a la aprobación del requerimiento DGAC.
- I.- El desarrollo de la obra pública fiscal "Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt" ubicado en la Región de Los Lagos, en el marco de contrato de concesión (2018-2024), proceso que ha sido mandatado al Ministerio de Obras Públicas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para lo cual se requiere contar con la autorización de uso de terrenos, para la construcción de nueva infraestructura D.G.A.C.
- J.- Lo prescrito en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.



II. CONSIDERANDO:

- A.- Que, la Base Aérea "El Tepual" se encuentra emplazada en el terreno fiscal denominado Lote 1, destinado al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Aviación, Fuerza Aérea de Chile, mediante Decreto Exento N° 163 del 01 de marzo de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales.

796

- B.- Que, parte del terreno asignado por DGAC y MOP en el contrato de concesión (2018-2024), a la concesionaria "Aeropuerto del Sur S.A.", se encuentra dentro de la propiedad de la Fuerza Aérea de Chile.
- C.- Que, el objetivo principal de contar con los terrenos FACH es para la construcción y habilitación de nuevas dependencias DGAC, vialidad de acceso y estacionamientos del aeropuerto "El Tepual" y obras en compensación a la Fuerza Aérea, según se indica en "Acta de Reunión" indicada en el punto G de los Vistos.
- D.- Las facultades del Comandante del Comando Logístico respecto de la administración de bienes fiscales destinados.

III.- RESUELVO:

- A.- OTORGAR a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la autorización provisoria para el uso de un área de 73.297 m<sup>2</sup>. de terreno en Lote 1 de la Base Aérea "El Tepual", cuya ubicación entre los límites de la destinación Institucional se define por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	658685,729	5410947,461
B	658988,000	5410932,707
C	658989,010	5410953,390
D	658905,914	5410958,126
E	658907,050	5410990,580
F	658747,930	5411054,790
G	658746,468	5412133,137
H	658786,325	5412120,592

- B.- La propiedad individualizada en la letra A del Resuelvo, será entregada y detallada en la respectiva Acta de Entrega en conformidad a normativa FACH, que para tal efecto deberá realizar la III<sup>a</sup> Brigada Aérea.
- C.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, llevará a cabo los estudios para la conexión al agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, de impacto ambiental, las inversiones para habilitación del proyecto, cierros y obras de urbanización, obras de mitigación e infraestructura entre otros; todo lo cual no puede afectar los servicios y el adecuado funcionamiento de las instalaciones FACH en el lugar.
- D.- La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá hacer uso de los terrenos dentro del área autorizada y en ningún caso podrá interferir las actividades propias de la III<sup>a</sup> Brigada Aérea.
- E.- Todo trabajo que se realice dentro de los terrenos destinados a la Fuerza Aérea de Chile, deberá coordinarse previamente con la III<sup>a</sup> Brigada Aérea, y en el horario y otras condiciones determinadas por dicha Unidad.
- F.- Los gastos por concepto de seguridad, operación de los equipos, conservación de infraestructura, consumos de energía eléctrica, agua potable, voz y datos, entre otros, para el desarrollo de la obra pública fiscal "Aeropuerto el Tepual", serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- G.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de toda pérdida, robo o hurto, como así también de todos los daños que ocurrieran en la propiedad antes citada.
- H.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal referida a la seguridad que se debe adoptar en el recinto FACH, a la normativa medioambiental y demás aplicables al caso.

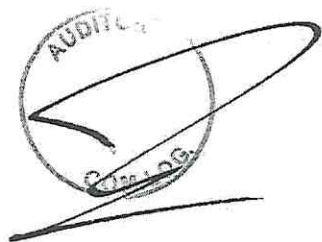


AUTÓR  
 M. LOPEZ

- I.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, deberá hacer uso de la propiedad asignada exclusivamente en el objeto para el que se solicitó, de lo contrario deberán ser puestas de inmediato a disposición de la Fuerza Aérea de Chile.
- J.- Cualquier contravención a los puntos precedentes y/o lo aprobado en "Acta de Reunión" respecto de las compensaciones a la Fuerza Aérea de Chile, individualizada en la letra G de los Vistos, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, será causal suficiente para hacer cesar automáticamente la autorización conferida.
- K.- La vigencia de la presente autorización será a partir de la fecha de entrega especificada en la letra B.- del Resuelvo y el plazo de restitución será al término de la actual concesión del aeropuerto "El Tepual", el año 2024.



Anótese y comuníquese



  
RAFAEL CARRÈRE POBLETE  
General de Aviación  
COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO